

El artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, *por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid* prevé que las iniciativas normativas cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno, una vez elaborado el proyecto normativo y su correspondiente MAIN, se comunicará a las Secretarías Generales Técnicas de cada consejería para su conocimiento y, en su caso, realización de las observaciones oportunas en cuanto a su adecuación al orden competencial y de atribuciones establecido en los diferentes decretos de estructura.

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades ha remitido, el día 26 de febrero de 2025, a esta Secretaría General Técnica, el precitado proyecto de decreto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, una vez analizado el texto, se comunica que su aprobación podría tener incidencia en el capítulo I de gastos de personal, del presupuesto de la Comunidad de Madrid y por ello, debería solicitarse informe a la Dirección General de Recursos Humanos.

Por otro lado, y respecto de la memoria de análisis de impacto normativo se sugiere eliminar en la ficha resumen la referencia al impacto sobre la orientación sexual, identidad y expresión de género ya que el artículo 45 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, que exigía la valoración de este impacto ha sido suprimido por la modificación efectuada a través de la Ley 17/2023, de 27 de diciembre por la que se modifica la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Por último, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
UNIVERSIDADES.**